



ESTUDIOS DE SECTOR PROCESO SA-008-2025

La Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a dejar constancia del análisis del sector que hará parte del expediente procesal del contrato. El análisis abarca la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Para su desarrollo se tendrá en cuenta la guía metodológica publicada por Colombia Compra Eficiente y el contenido establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se pretende por parte de la corporación contratar el **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”**.

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios, el objeto a contratar se encuentra clasificado bajo la siguiente identificación:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	23	30	00	Software de entorno operativo
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector **“ECONÓMICO”** realizado en la etapa de planeación y estructuración del objeto Contractual:

De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Elaboración de estudios de sector, el análisis del sector debe cubrir tres áreas:

- **ASPECTOS GENERALES.**
- **ESTUDIO DE LA OFERTA.**
- **ESTUDIO DE LA DEMANDA.**

1. INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, con el fin de obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, CARSUCRE debe identificar claramente sus necesidades y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerlas.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece como obligación de las Entidades Estatales elaborar un análisis del sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis de sector es el documento que orienta a CARSUCRE en la definición de los requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización del mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación Pública, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y en la identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde: 605 – 2762045

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está consignado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 1, la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, normas orgánicas del presupuesto, estatuto tributario y normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. En todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas civiles comerciales y lo establecido en el pliego de condiciones.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Para garantizar los principios de la contratación estatal, como la transparencia, responsabilidad, economía, sujeción a la ley colombiana, función administrativa, planeación, adecuación a los planes de inversión institucional y por la cuantía del contrato, el presente documento se elaborará con base en las directrices establecidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.

En este contexto, el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con el fin de llevar a cabo la contratación de la **”ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”**, garantizando así la participación democrática de los miembros de CARSUCRE. Este espacio permite la discusión, análisis y formulación de soluciones a las demandas sociales del territorio bajo la jurisdicción de la Corporación.

En este sentido, **CARSUCRE** requiere contratar la **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”**, En conclusión, la investigación cualitativa y cuantitativa del presente estudio se basa en información relacionada con el objeto a contratar por CARSUCRE. En aras de la eficiencia administrativa, se consultaron estudios del sector realizados por diversas entidades estatales publicados en la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Esta explicación obedece a la relevancia de dichos estudios respecto al objeto del contrato y al respeto y debido reconocimiento al trabajo elaborado por otras entidades de carácter estatal y particular.

2. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece que son fines esenciales del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Asimismo, el artículo 209 de la misma Constitución indica que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios



de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (...)."

En consonancia con lo preceptuado en la normativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de manera articulada, la Ley 80 de 1993 establece en su artículo tercero que: "Los Servidores Públicos deberán considerar que al celebrar contratos y ejecutar los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

La Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la región, desarrollándose con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinarietà; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de sus servidores públicos.

En concordancia con el marco normativo y en ejercicio de sus competencias y funciones asignadas en la Constitución Política de Colombia, artículo 313, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2011, la Resolución 21.2.22.583 de 2013 y el Acuerdo 0220 de 2007, se procede a realizar los estudios y documentos previos que debe contener el contrato para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE"**, conforme a la normatividad vigente que regula la prestación de servicios a contratar para la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE.

2.1 CONTEXTO ECONÓMICO

La economía se divide en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del sector terciario o de servicios, el cual "proporciona servicios a los consumidores o a otras empresas, sin la producción de bienes materiales directos. Es decir: mientras que el sector primario se dedica a la extracción de recursos naturales y el sector secundario a la transformación de estos recursos en productos, el sector terciario se enfoca en ofrecer servicios que facilitan el funcionamiento de los otros sectores y la sociedad en general". Entre los subsectores

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde: 605 – 2762045

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



encontramos el subsector de: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, Gestión Administrativa, Servicios de información y apoyo gerencial, Sector de Servicios de Tecnología de la Información (TI), incluyendo los relacionados con infraestructura tecnológica, virtualización, administración de sistemas y suministro de servidores de alto desempeño como el objeto de este proceso.

2.2 SECTOR DE SERVICIOS

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR DE SERVICIOS

El sector de servicios está catalogado dentro del sector terciario de la economía, el cual agrupa actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que se enfocan en la prestación de servicios esenciales para la sociedad y el funcionamiento de otros sectores. Las actividades esenciales del sector de servicios incluyen: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos, Gestión Administrativa, Servicios de información y apoyo gerencial, y específicamente el Sector de Servicios de Tecnología de la Información (TI), dentro del cual se encuentra el suministro, instalación y configuración de servidores de alto desempeño, soporte de infraestructura crítica, servicios de virtualización, y licenciamiento de plataformas operativas.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

En este sector se incluyen empresas y organizaciones dedicadas a la prestación de servicios, tales como consultores, administradores, profesionales técnicos, empresas de soporte documental, empresas de servicios de tecnología de la información y otras que proveen soluciones organizacionales, administrativas y tecnológicas. En el contexto del objeto contractual, se destacan proveedores especializados en servidores empresariales, integradores de infraestructura de hardware, distribuidores autorizados de marcas como Dell, HPE y Lenovo, así como firmas consultoras en instalación y gestión de servicios virtualizados.

Adicionalmente, en la ciudad de Sincelejo y en otras localidades del departamento de Sucre, existen proveedores y prestadores de servicios tecnológicos que han venido consolidándose en el mercado regional, algunos de los cuales ofrecen soluciones en instalación de equipos, soporte técnico, mantenimiento de plataformas, venta de hardware especializado y servicios de virtualización. Incluir y promover la participación de estos actores locales en el proceso contractual puede fortalecer la economía regional, dinamizar el mercado tecnológico del territorio y fomentar el desarrollo empresarial de pequeñas y medianas empresas con capacidad operativa.

El sector de servicios es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues su actividad impacta directamente en la eficiencia y modernización de los demás sectores, como el sector público y privado. A menudo, el crecimiento de este sector se asocia con el desarrollo tecnológico y la mejora en la gestión administrativa de un país. La contratación de infraestructura tecnológica como servidores de alto desempeño contribuye directamente a esta transformación.

GREMIOS QUE COMPONEN EL SECTOR DE SERVICIOS

En el sector de servicios en Colombia participan gremios y agremiaciones de diversas áreas, como los consultores profesionales, proveedores de servicios administrativos y de

Carrera 25 Ave Ocala 25 –101 Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

Línea Verde: 605 – 2762045

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

gestión, agremiaciones de servicios técnicos especializados, universidades y entidades estatales. En relación con el objeto de contratación, tienen participación activa asociaciones de empresas de tecnología, cámaras de comercio del sector TIC, clústeres de innovación tecnológica y gremios como la Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones (CCIT). Estas organizaciones tienen como fin generar opiniones y realizar acciones concretas en temas clave como la política económica, el desarrollo tecnológico, la modernización de la gestión pública y empresarial, la lucha contra la corrupción, la competitividad y la educación. A continuación, se presenta un listado de asociaciones, entidades y agremiaciones que participan en el sector de servicios y que influyen en la dinámica del mercado a nivel local y nacional.

2.3 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Dentro de las posibles variaciones económicas que pueden afectar las actividades de prestación de servicios, puede estar influenciada por tasa de cambio, adquisición de los elementos necesarios y costos operativos.

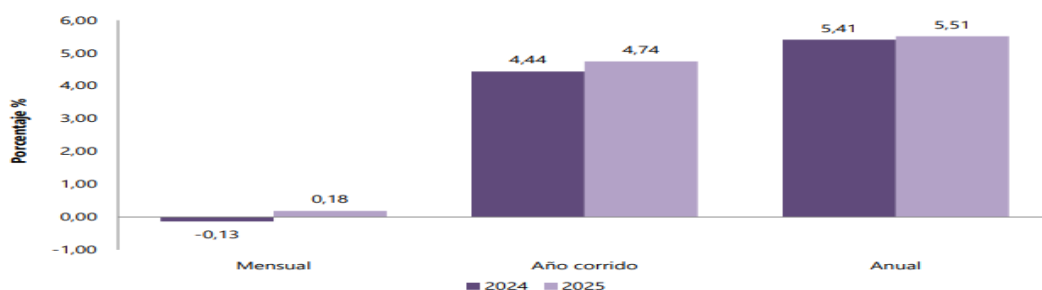
Tasa de cambio: De acuerdo con el reporte del Banco de la República de Colombia, el promedio de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en lo corrido del año 2025 ha oscilado entre \$4.131,95 y \$4.300,31, correspondientes a los meses de febrero y enero, respectivamente. Al 24 de junio de 2025, el promedio general de la TRM durante el primer semestre del año se ubica en aproximadamente \$4.200,58.

Año	TRM	Variación
2025 (hasta 20 de junio)	\$4.136,71	1.57%
2024	\$4.072,59	-5.84%
2023	\$4.325,05	1,64 %
2022	\$4.255,44	13,69 %
2021	\$3.743,09	1,35 %
2020	\$3.693,36	12,56 %
2019	\$3.281,09	10,98 %

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Octubre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN AÑO CORRIDO DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,64	0,41	7,36	0,30
Restaurantes y hoteles	9,43	6,43	0,69	6,18	0,68
Salud	1,71	5,01	0,08	5,97	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,64	0,50	5,94	1,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,56	0,08	5,54	0,09
TOTAL	100,00	4,44	4,44	4,74	4,74
Transporte	12,93	4,60	0,62	4,62	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,03	1,85	4,39	1,37
Bienes y servicios diversos	5,36	2,87	0,15	4,20	0,22
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	3,20	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,70	0,05	1,89	0,06
Recreación y cultura	3,79	-1,63	-0,06	1,28	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,78	-0,02	0,84	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En lo corrido del año, (enero - octubre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,74%): Educación (7,36%), Restaurantes y hoteles (6,18%), Salud (5,97%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,94%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,54%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,62%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,39%), Bienes y servicios diversos (4,20%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,20%), Prendas de vestir y calzado (1,89%), Recreación y cultura (1,28%) y por último, Información y comunicación (0,84%).

SALARIO MÍNIMO

El Salario Mínimo Legal Mensual es la percepción básica que establece la Ley. Esto sería lo que les corresponde a los trabajadores por la prestación de sus servicios laborales. Lo cual define la situación de los asalariados en cuanto a poder adquisitivo, frente a la inflación.

Tabla 2 Tabla de variación Salario Mínimo en Colombia

VARIABLE	SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL								
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
SALARIO	737.71	781.24	828.11	877.80	908.52	1.000.00	1.160.00	1.300.00	1.423.50
	6	2	6	3	6	0	0	0	0
VARIACIÓN \$	48.262	43.526	46.874	49.687	30.723	91,474	160.000	140.000	123.500
VARIACIÓN %	7%	5.9%	6%	6%	3,5%	10,07%	13.79%	12.07%	9.54%

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre

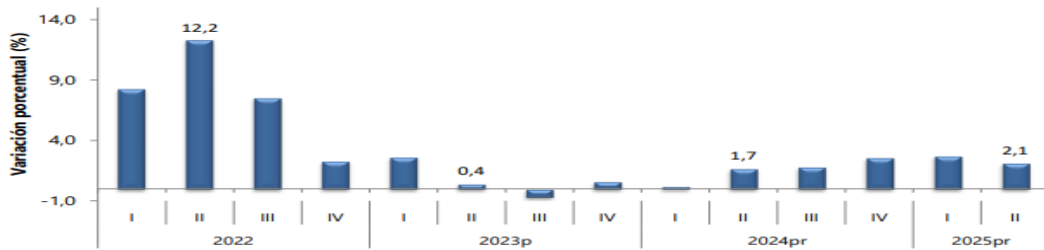
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

N %									
-----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ASPECTOS ECONÓMICOS PRODUCTO INTERNO BRUTO:

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025^{pr}-II



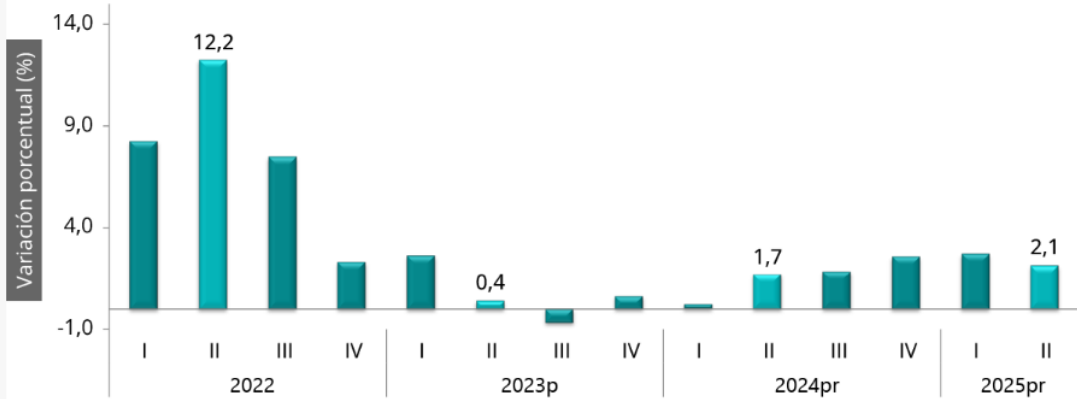
Fuente: DANE, PIB_T
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

Información segundo trimestre 2025^{pr}

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2022-I / 2025^{pr} - II



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}: preliminar
^p: provisional

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2025 ^{pr} -II / 2024 ^{pr} -II	Año corrido 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	Trimestral 2025 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,4	21,2	20,5
Explotación de minas y canteras	-12,5	-5,8	-9,9
Industrias manufactureras	4,8	5,3	0,8
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado*	-2,1	-2,6	2,7
Construcción	3,3	3,8	1,7
Comercio al por mayor y al por menor [†]	12,2	11,2	3,1
Información y comunicaciones	5,3	3,9	3,4
Actividades financieras y de seguros	9,2	9,7	2,3
Actividades inmobiliarias	8,4	8,8	2,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas [‡]	6,2	6,3	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud [§]	6,3	7,9	0,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras	13,6	17,6	-1,3
Actividades de servicios			
Valor agregado bruto	7,1	8,5	0,5
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	13,2	0,5
Producto Interno Bruto	7,6	9,0	0,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

*Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[†]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[‡]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[§]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[¶]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

MERCADO LABORAL

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037

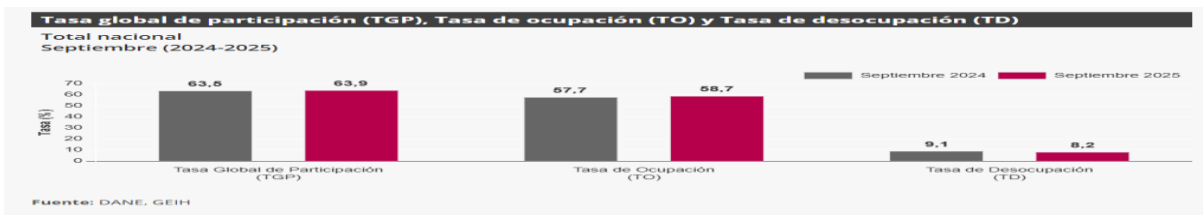
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

Para el mes de septiembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, mientras que en septiembre de 2024 fue 63,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,7%).



POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES ABRIL 2025

En el mes de septiembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.927 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.213	23.927	100	714	
Industrias manufactureras	2.429	2.674	11,2	244	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.809	2.997	12,5	188	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.758	1.926	8,1	168	0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.249	3.371	14,1	122	0,5
Actividades financieras y de seguros	347	433	1,8	86	0,4
Construcción	1.495	1.561	6,5	66	0,3
Transporte y almacenamiento	1.788	1.854	7,7	66	0,3
Información y comunicaciones	380	427	1,8	47	0,2
Actividades inmobiliarias	255	282	1,2	27	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.007	8,4	9	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.038	16,9	-20	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	726	646	2,7	-79	-0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.923	1.711	7,2	-212	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

3. ANÁLISIS LEGAL: Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación:

- Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere.
- La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1150 de 2007
- Ley 1882 de 2018
- El Decreto 1082 de 2015.
- La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria.
- La Ley 734 de 2002. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto ley 19 de 2012
- Código de Comercio
- Decreto 1860 de 2021

4. ANALISIS DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente y publicado en el portal oficial www.colombiacompra.gov.co, la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE efectuó la verificación sobre la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales suscritos por la República de Colombia en materia de compras públicas.

Del análisis realizado se determinó que:

- El Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos Mexicanos (TLC G2) incluye dentro de su cobertura institucional a las Corporaciones Autónomas Regionales; sin embargo, el presupuesto oficial del presente proceso, fijado en **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$75.564.000)**, no supera el umbral de aplicación establecido en dicho acuerdo, razón por la cual no le resulta aplicable.
- En cuanto al Acuerdo Comercial del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), el Manual establece que las entidades con régimen contractual especial, como las Corporaciones Autónomas Regionales, no se encuentran cubiertas. Adicionalmente, para Guatemala, la cobertura solo aplica a entidades

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

industriales o comerciales y para procesos cuyo valor supere el umbral definido en el acuerdo, condiciones que no se cumplen en este caso.

En consecuencia, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra cubierto por ningún Acuerdo Comercial vigente (México, El Salvador o Guatemala), toda vez que su cuantía es inferior al umbral de aplicación y la entidad posee régimen contractual especial, por lo cual no se requiere efectuar análisis adicional de cobertura ni aplicar disposiciones de trato nacional derivadas de dichos acuerdos.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el objeto a contratar: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”**, se puede ubicar así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
43	21	15	00	Computadores
43	21	16	00	Accesorios de computador
43	20	18	00	Dispositivos de almacenamiento
43	23	30	00	Software de entorno operativo
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

5.2 MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

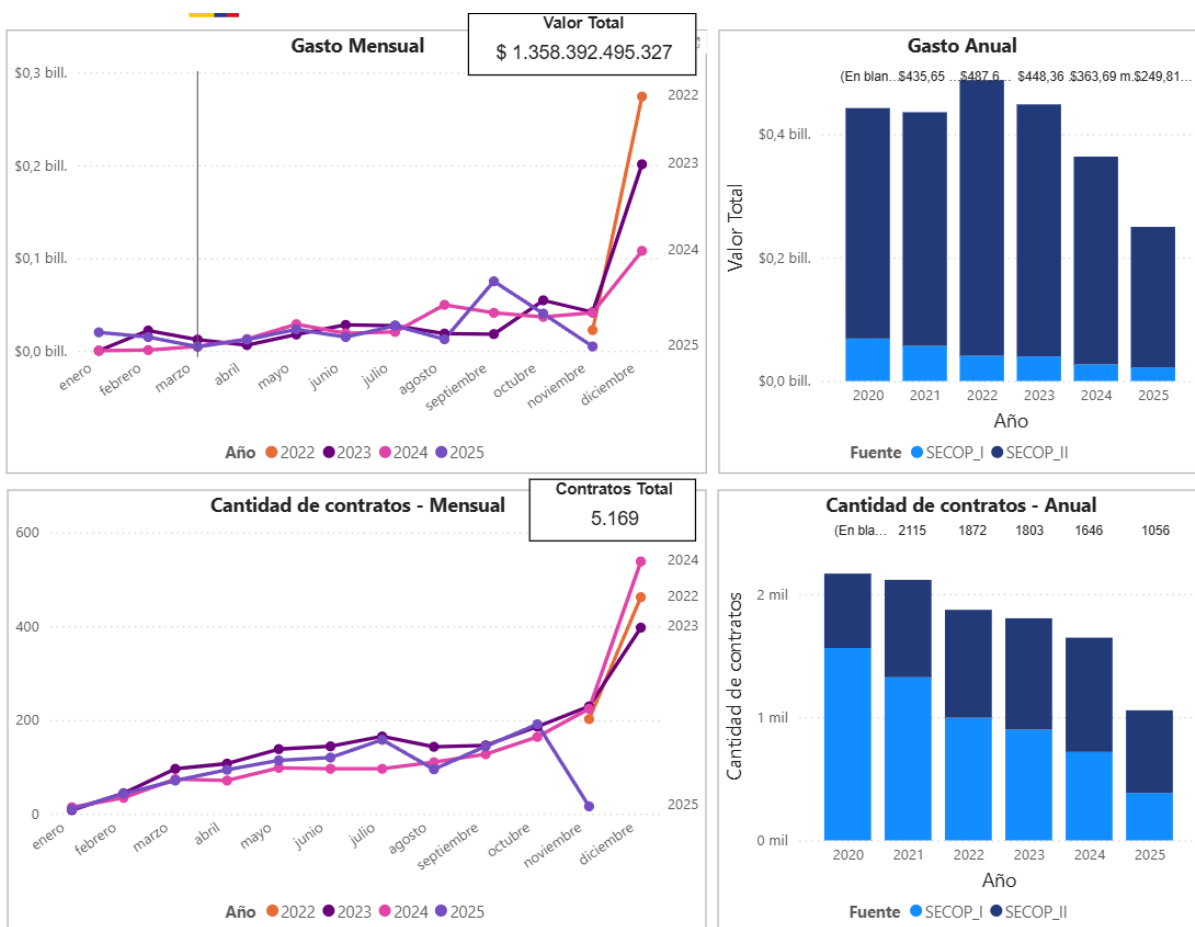
A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente-CCE en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE contenida en: www.colombiacompra.gov.co > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se consultó los posibles oferentes que han participado en los últimos años en algún proceso de contratación a través de SECOP I, SECOP II o la TVEC, para diferentes entidades estatales, a través de los códigos UNSPSC lo cual arrojó los resultados mostrados a continuación, consulta que permitió determinar que el proceso cuenta con pluralidad de competencia. El estudio de oferta nos ofrece la información pertinente al rubro requerido desde el punto de vista de los proveedores en los territorios.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

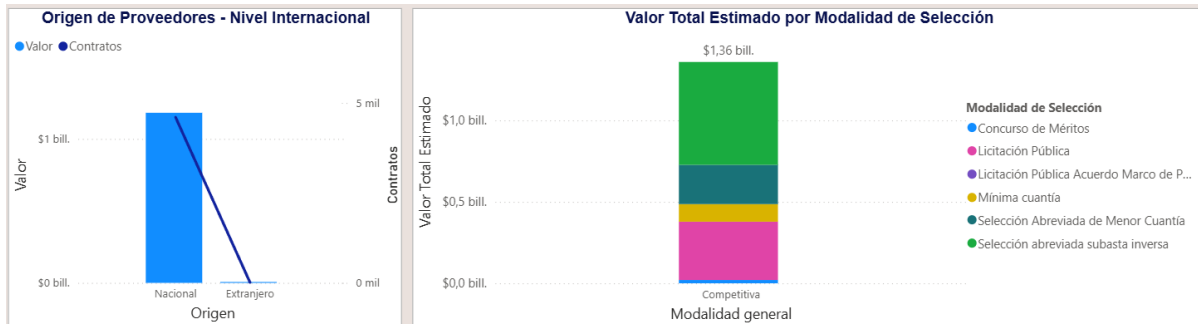
Conforme con la herramienta para el análisis de la oferta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, y considerando una cuantía similar a la del presente proceso de selección, se verificó que para los códigos UNSPSC 43211500 (Computadores), 43211600 (Accesorios de computador), 43201800 (Dispositivos de almacenamiento), 43233000 (Software de entorno operativo), 43233700 (Software de administración de sistemas) y 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas), en los últimos años se registraron 5.169 contratos a nivel nacional, por un valor total de \$1.358.392.495.327.

Estas contrataciones se adelantaron principalmente mediante modalidades de selección competitivas, tales como Concurso de Méritos, Licitación Pública y Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo que evidencia la existencia de una oferta amplia y suficiente de proveedores en el mercado nacional para los bienes y servicios objeto de este proceso.





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4



5.3 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.

A través de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta desarrollada por Colombia Compra Eficiente – CCE, en el marco del Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, disponible en: www.colombiacompra.gov.co > HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE LA OFERTA, se realizó la consulta de los posibles oferentes que han participado en los últimos años en procesos de contratación mediante las plataformas SECOP I, SECOP II o la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, empleando los códigos UNSPSC relacionados con el objeto contractual. Esta consulta arrojó los resultados que se presentan a continuación, y permitió establecer la existencia de pluralidad de oferentes, lo cual respalda la viabilidad del proceso desde el punto de vista competitivo.

En particular, se efectuó dicho análisis focalizado en el departamento de Sucre, ámbito geográfico en el cual la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE ejerce su jurisdicción. Para ello, se consideraron procesos con cuantías similares a la que se pretende contratar en el presente procedimiento, empleando los siguientes códigos UNSPSC: códigos UNSPSC 43211500 (Computadores), 43211600 (Accesorios de computador), 43201800 (Dispositivos de almacenamiento), 43233000 (Software de entorno operativo), 43233700 (Software de administración de sistemas) y 81111800 (Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas de actores con capacidad para atender la necesidad objeto del proceso).

Se encontraron proveedores a nivel departamental en los últimos años proporcionaron los bienes y/o servicios, estas contrataciones se adelantaron mediante las modalidades de selección competitivas, como Concurso de méritos, Licitación Pública y Selección abreviada de menor cuantía.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Según lo establecido en la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector para este tipo de contratación “Servicios”, variables propuestas de proponentes (plurales e individuales) con participantes (entre personas naturales y jurídicas), incluyendo los adelantados por la Corporación Autónoma Regional de Sucre y otras entidades estatales analizadas, situación que permite establecer que existe un número importante de empresas interesadas y con capacidad para participar en procesos de este tipo.

Teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE debe considerar las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación y cómo lo han hecho otras Entidades Estatales, se efectuó identificación a través del SECOP de procesos anteriores similares al objeto a contratar en el presente proceso, adelantados por CARSUCRE, así como de otras Entidades Estatales, con el fin de conocer las condiciones en las cuales se contrataron.

De esta información se ha registrado la demanda, donde se evidencia los oferentes que se han presentado a los procesos de selección con objeto, alcance y presupuesto comparativo a éste, que la mayoría de los casos se han presentado conformando consorcios o uniones temporales, se encuentran personas naturales o jurídicas que se dedican a la actividad del objeto del presente proceso y que corresponden a empresas clasificadas como medianas y pequeñas.

6.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

Al revisar los registros internos de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE) y consultar el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidenció la existencia de antecedentes contractuales con objetos relacionados con la adquisición de equipos y servicios orientados a la actualización y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica institucional. Estos procesos demuestran la experiencia de la entidad en la gestión y ejecución de proyectos de modernización tecnológica, lo que respalda la viabilidad y pertinencia del presente proceso de contratación.

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR	PLAZO	AÑO
CARSUCRE	SELECCIÓN ABREVIADDE MENOR CUANTIA	Adquisición de hardware, software y demás elementos tecnológicos para las diferentes dependencias de la	\$337.954.000	Hasta 45 días calendario	2022



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

		Corporación, en orden al cumplimiento de las metas, actividades y tareas de los proyectos de inversión y de recursos propios ejecutados por la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE).			
--	--	---	--	--	--

6.2. ¿CÓMO LO ADQUIEREN LAS DEMÁS ENTIDADES ESTATALES?

Para responder los interrogantes anteriormente planteados fue necesario consultar el SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>) y SECOP I y tomar una muestra de 5 procesos que se hayan celebrado en entidades estatales, cuyo objeto es similar al de la presente contratación. Los aspectos más significativos se mencionan a continuación:

ENTIDAD	MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	VALOR	PLAZO	AÑO
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-004-2025	Adquisición de sistemas de servidores, soluciones de almacenamiento, respaldo con recuperación ante desastres (DRP), red de datos, switches y componentes de red inalámbrica para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED	\$604.692.766	70 días	2025
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-006-ICFE-2025	ADQUISICIÓN DE SERVIDORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	\$150.000.000,00	88 días	2025
MUNICIPIO FUSAGASUGA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-2021-0674	COMPRA DE SERVIDORES, LICENCIAMIENTO Y REPUESTOS DE SERVIDORES PARA	\$92.991.360	30 días	2021

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
 Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

		MEJORAR Y ADMINISTRAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ. 28 DE			
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS	SA-MC-005-2021	Contratar la adquisición e instalación de dispositivos de hardware y servidor de red, actualizados y con capacidad para mejorar la gestión de los nuevos procesos de bases de datos, almacenamiento de la información y optimizar la infraestructura tecnológica de la	\$174.975.902	60 dias	2021
RTVC.	SAMC-14-2020	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC, a suministrar, instalar y configurar un Servidor Cisco UCS Blade, así como a renovar el licenciamiento de la Infraestructura de Virtualización (Vmware y CISCO) con su debido servicio de soporte técnico, mantenimiento físico y lógico sobre la infraestructura, cumpliendo con las características descritas en las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos del anexo técnico	\$211.564.095	12 meses	2020

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Que, de acuerdo con el primer requisito establecido en el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, se evidencia que el umbral para limitar las convocatorias a MiPymes asciende a la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$533.287.768)**, según lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en el portal de contratación SECOP II. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$75.564.000), incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos, se concluye que este proceso de selección es susceptible de limitarse a MiPymes.

Así mismo, también es susceptible de limitarse territorialmente, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas con domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato. Para tales efectos, cada MiPyme deberá acreditar su domicilio con los documentos establecidos en el artículo siguiente, siempre que previamente se cumplan las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021).

En el presente proceso concurren dichas condiciones y existen proveedores locales que pueden atender la necesidad, razón por la cual se cumplen los requisitos normativos para limitar la convocatoria tanto a MiPymes como a MiPymes con domicilio en el territorio donde se ejecutará el contrato.

8. ANÁLISIS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES QUE HAN CONTRATADO EMPRESAS DEL SECTOR DE SERVICIOS PARA SUS NECESIDADES.

Según lo establecido en la Guía Para Elaboración De Estudios Del Sector la estructura del análisis debe cubrir tres áreas (i) aspectos generales (económicos, técnicos y reglamentarios), (ii) estudio de la oferta y (iii) estudio de la demanda. Una vez analizadas estas áreas se puede proceder a determinar los requisitos habilitantes, algunos de los riesgos y la modalidad de selección de la oferta:

8.1 Tipo de contrato

De acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto en mención y a la información analizada en el estudio de la demanda se puede concluir que el presente contrato es de suministro.

8.2 Forma de pago

Se realizó un análisis de la demanda donde se evidencia claramente que la mayoría de las entidades que han realizado proyectos de este tipo han realizado los pagos de sus obligaciones financieras a través de pagos parciales o totales.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

Por lo tanto, el 100% del valor del contrato será pagado contra la entrega del acta final que certifique los entregables producto de la ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación

8.3 Garantías

Del estudio realizado a los procesos llevados a cabo en las demás entidades estatales se puede concluir que las garantías que están exigen a los contratistas son las siguientes:

A. **Garantía de seriedad de la oferta.**

A la propuesta se adjuntará la garantía de seriedad de la oferta expedida a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, junto con la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta Garantía deberá ser constituida por un valor equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia mínima de Noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación.

B. **Responsabilidad civil extracontractual**

Equivalente a 200 SMLMV por una vigencia igual a la de la ejecución del contrato, para garantizar ante la Corporación los accidentes o incidentes inherentes a la actividad objeto del contrato y para prevenir cualquier demanda originada en el servicio. Garantía sin la cual no se ejecutará dicho contrato.

D. **Garantía de Cumplimiento**

El contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional de Sucre - CARSUCRE, una garantía, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare:

- **El cumplimiento general del contrato**, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de este y hasta su liquidación, es decir, 6 meses más contados a partir del vencimiento del plazo del contrato.
- **El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal** que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, con vigencia por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y seis (06) meses más.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Con base en el análisis general realizado, se identificaron los indicadores financieros y operacionales que habitualmente se aplican en procesos de contratación de características similares. Para el presente proceso, la definición de dichos indicadores se efectuará conforme al histórico contractual y financiero de la Corporación Autónoma Regional de Sucre (CARSUCRE), teniendo en cuenta la experiencia y capacidad institucional en la ejecución de proyectos de actualización y fortalecimiento tecnológico.

Indicador	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o superior a 3,00 expresado con máximo dos decimales.
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Igual o inferior a 0,5 expresado con máximo dos decimales.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Intereses	Igual o superior a 3.00 expresado con máximo dos decimales.
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Igual o superior a 0,05 expresado con máximo dos decimales.

10. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, del Decreto No. 1860 de 2021 se establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.**
- 4. Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

(...)” NEGRILLA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

“**ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 que establece criterios diferenciales para las MIPYMES**, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
- 3. Índices de capacidad financiera.**
- 4. Índices de capacidad organizacional.**
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

(...)” NEGRILLA Y SUBRAYA FUERA DEL TEXTO.

Por lo anterior, se establecen los siguientes requisitos habilitantes diferenciales en cuanto a **Capacidad Financiera y Organizacional**:

Índices de Capacidad Financiera y Organizacional.	Fórmula	Margen
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Igual o superior a 1,5 expresado con máximo dos decimales.
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total x 100	Igual o inferior a 1,0 expresado con máximo dos decimales.
Razón de Cobertura de	Utilidad Operacional /	Igual o superior a 1.5

Carrera 25 N° 25 – 101 Avenida Ocala, Teléfono: Conmutador 605 – 2762037
Línea Verde 605 – 2762045,

Web. www.carsucre.gov.co E-mail: Carsucre@carsucre.gov.co Sincelejo - Sucre



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUCRE - CARSUCRE
NIT. 823.000.050 –4

Intereses	Intereses	expresado con máximo dos decimales.
Rentabilidad de Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio x100	Igual o superior a 0,025 expresado con máximo dos decimales.
Rentabilidad de Activo	Utilidad Operacional / Activo x 100	Igual o superior a 0,025 expresado con máximo dos decimales.

11. VALOR Y TIEMPO ESTIMADO

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la contratación de: **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SERVIDOR DE ALTO DESEMPEÑO, EQUIPADO CON PROCESADORES ESCALABLES Y UNA (1) LICENCIA DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDORES ORIENTADO A FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, GARANTIZAR LA CONTINUIDAD OPERATIVA Y OPTIMIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE – CARSUCRE”**, para un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS**, corresponde a la suma de: **SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$75.564.000)**. incluidos todos los costos asociados al contrato.

(ORIGINAL FIRMADO)
LAURA BENAVIDES GONZALEZ
Subdirectora Administrativa Y Financiera (e)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE